

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de abril de 2002****por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de los sexto, séptimo y octavo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2000**

(2002/446/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión de los sexto, séptimo y octavo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio 2000 [COM(2001) 233 — C5-0209/2001],
 - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades de los sexto, séptimo y octavo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2000, acompañado de las respuestas de las instituciones (C5-0618/2001) ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas sobre las actividades de los Fondos Europeos de Desarrollo (C5-0618/2001),
 - Vistas las Recomendaciones del Consejo de 5 de febrero de 2001 relativas a la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución de las actividades de los Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2000 (5787/2002 — C5-0118/2002, 5788/2002 — C5-0119/2002, 5789/2002 — C5-0120/2002),
 - Visto el artículo 33 del Acuerdo interno entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE ⁽²⁾,
 - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 74 del Reglamento financiero, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al cuarto Convenio ACP-CE ⁽³⁾,
 - Vistos el artículo 93 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de control presupuestario y la opinión de la Comisión de desarrollo y cooperación (A5-0088/2002),
- A. Considerando que, en su declaración de fiabilidad sobre los Fondos Europeos de Desarrollo, el Tribunal de Cuentas llega a la conclusión de que, con algunas excepciones, las cuentas del ejercicio 2000 reflejan de manera fiable los ingresos y gastos del ejercicio así como la situación financiera al final del ejercicio,
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas examinó las operaciones subyacentes sobre la base de la documentación disponible, pero no llevó a cabo auditorías sobre el terreno en los Estados ACP para verificar la realidad de las obras, suministros o servicios subyacentes a la documentación,
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas estima que, en general aunque con algunas excepciones, las operaciones subyacentes a los estados financieros son legales y regulares,

⁽¹⁾ DO C 359 de 15.12.2001, p. 417.⁽²⁾ DO L 156 de 29.5.1998, p. 108.⁽³⁾ DO L 191 de 7.7.1998, p. 53.

1. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de los sexto, séptimo, octavo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2000;
2. Presenta sus observaciones en la resolución adjunta;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, y la resolución que forma parte integrante de la misma, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, así como al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

Pat COX
